TRD-1141.13.266

RESOLUCIÓN Nº. 266
Junio 13 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 151 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el día 11 de mayo de 2016 siendo las 11:00 am, la volqueta de placas OGK-073, conducida por el señor Gilberth Ángel Hernández Sandoval Trabajador Oficial de esta Entidad Territorial, se volcó a la altura del sector conocido como el Llanito perteneciente a la vereda la Zapata, saliendo ileso el conductor de la misma.

El vehículo de placas N° OGK-073, es objeto del Contrato N° 160834 celebrado entre el Leasing Bancolombia y el Municipio de Palmira.

Debido a que el citado vehículo sufrió daños en el capó y en un guardabarro, se procedió a reportar el siniestro en mención a la Línea de asistencia de la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A, toda vez que el citado automotor se encuentra asegurado por la Póliza de automóviles N° 6081031-7, cuyo tomador es Leasing Bancolombia.

Por instrucciones de la compañía de Seguros mencionada, la volqueta fue reparada en el Taller Industrias Bermeo S.A.S; correspondiéndole al Municipio de Palmira cancelar el valor del monto del deducible total del valor de la reparación de dicho vehículo, la suma de Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos ($1.504.194.) M/cte.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Cancelar con cargo al rubro Presupuestal Nº 12211 C. Costo 1140, Fondo 101 A favor de industrias bermeo s.a.s Nit 900.639.208-3 la suma de Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos ($1.504.194.) Mcte por concepto del pago del deducible de los gastos de reparación de vehículo tipo Volqueta OGK-073.

ARTICULO SEGUNDO. El presente gasto se autoriza de conformidad con el Acuerdo 050 de diciembre 04 del 2009, previo certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 815 de junio 13 de 2016, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO TERCERO. Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro o

factura de venta con copia de esta Resolución y demás soportes legales.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de junio del año 2.016.

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Sonia Millán Mercado – Profesional Especializado – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana Maria Ángel Urrea- Abogada Contratista- Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda